



SEGURO INS VIAJERO CON ASISTENCIA EN DÓLARES

INFORMACIÓN PREVIA AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SEGUROS REGLAMENTO SOBRE COMERCIALIZACIÓN DE SEGUROS

A. INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO

Descripción INS VIAJERO CON ASISTENCIA EN DÓLARES: Cubre gastos médicos por accidente, emergencia médica e incluso por alguna emergencia dental. También brinda asistencia por pérdida de equipaje a costarricenses o extranjeros residentes en Costa Rica, al realizar viajes internacionales en calidad de turista, ejecutivo o estudiante, el cual debe comenzar y terminar dentro de un período de ciento ochenta días como máximo.

Código de producto: P16-33-A01-019-V9 Fecha de registro: 26 de junio del 2019

Este documento es genérico, por lo que en la cotización brindada se detallan las coberturas elegidas, condiciones ofertadas y el precio.

B. REQUISITOS DE ASEGURAMIENTO

La persona que suscriba este seguro y ostente la calidad de Asegurado deberá cumplir los siguientes requisitos de aseguramiento:

- El asegurado debe ser mayor de 16 días, si el Asegurado es menor a los 18 años, el encargado o tutor será el responsable de la obtención del seguro.
- Cumplimentar y presentar el documento de Solicitud de la póliza.
- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 8204, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
- Las edades de contratación para las personas susceptibles de aseguramiento se establecen a partir de los dieciséis (16) días de nacido.

C. COBERTURAS

El Instituto indemnizará o en su caso al Beneficiario indicado en la póliza, o bien, a los causahabientes del Asegurado, por la pérdida directa e inmediata que sufra a causa directa de los riesgos amparados bajo las coberturas que adelante se detallan, de conformidad con lo estipulado en la Oferta de Seguro y se haya pagado la prima que acredita la protección.

Cobertura A: ACCIDENTES

Cobertura A: Muerte accidental del asegurado, Pérdida de extremidades, Incapacidad Total y permanente del asegurado.





SEGURO INS VIAJERO CON ASISTENCIA EN DÓLARES

Cobertura B: Gastos médicos por accidente, emergencia médica o enfermedad aguda y gastos adicionales (sujeto a un deducible de US\$100.00 por reclamo).

Cobertura C: Renta Diaria por Hospitalización.

Cobertura D: Cancelación y Acortamiento de Viaje.

Cobertura E: Retraso en el Viaje.

Cobertura F: Pérdida Temporal de Equipaje, Pérdida Definitiva de Equipaje.

Cobertura G: Pérdida de pasaporte.

Cobertura H: Responsabilidad Civil por Lesión y/o muerte de personas.

Cobertura I: Honorarios Legales por accidente de tránsito.

Cobertura J: Fianzas Legales por accidente de tránsito.

D. EXCLUSIONES

RIESGOS EXCLUIDOS

De acuerdo a la cobertura utilizada al momento del reclamo, el Asegurado deberá verificar la cláusula de riesgos excluidos indicadas en las Condiciones Generales del producto.

E. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

De acuerdo a la cobertura utilizada al momento del reclamo, el Asegurado deberá cumplir con los requisitos indicados en las Condiciones Generales del producto.

F. DERECHO A RECIBIR RESPUESTA OPORTUNA

El Instituto brindará respuesta mediante resolución motivada y escrita dentro de los treinta (30) días naturales contados a partir de la presentación de la reclamación que realice el Tomador del Seguro, Asegurado o Beneficiario.

G. PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA PRESENTAR QUEJAS

En caso de quejas, consultas o sugerencias sobre el producto o servicio recibido, el INS pone a disposición de sus clientes los siguientes medios:





SEGURO INS VIAJERO CON ASISTENCIA EN DÓLARES

- → Contraloría de Servicios, Correo: <u>cservicios@ins-cr.com</u>.
- → Línea Gratuita: 800-CONTRALORIA.
- → Estaciones de Opinión ubicadas en todas las Sedes y Centros Médicos del INS.
- → Mediante nota dirigida a la Contraloría de Servicios indicando:
 - Nombre, número de cédula y teléfono
 - Dirección, fax o correo electrónico para recibir notificaciones
 - Detalle de los hechos que motivan la queja o sugerencia
 - Indicar claramente las personas, dependencias y el producto
 - Señalar número de expediente o número de póliza.

Otros datos de contacto:

- -Central telefónica del INS 2287-6000
- -Consultas sobre seguros: 800-835-3467 TeleINS
- -Correos: Consultas sobre seguros: contactenos@ins-cr.com
- -Sugerencias o quejas: cservicios@ins-cr.com

Con base en el Reglamento sobre Comercialización de seguros, artículos 24, 25 y 26, he recibido la Información previa al perfeccionamiento del contrato del SEGURO